

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de mayo de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20220033800**

C003_LlamamientoPoliclinico-Allianz

Se ACEPTA el LLAMAMIENTO EN GARANTIA realizado por CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA S.A. a ALLIANZ SEGUROS S.A.

De la solicitud de llamamiento y sus anexos córrase traslado al LLAMADO EN GARANTIA por el término de la demanda inicial.

Téngase en cuenta que la llamante efectuó la remisión de la solicitud y sus anexos a la LLAMADA EN GARANTIA conforme a la ley 2213 de 2022 como da cuenta el folio 47 del consecutivo 001 del cuaderno 03 del plenario digital.

Como la llamada en garantía no es sujeto procesal, notifíquesele en legal forma conforme lo contemplado en la ley 2213 de 2022 y normas concordantes. Secretaria provea el control de términos pertinente.

NOTIFIQUESE (4)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f492d411383410d1be4bc21a8bfc461ffbc6ae0350ec0683c63e106abf82f53**

Documento generado en 02/05/2023 10:05:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>